REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	2392
Radicado:	760013110012-2022-00386-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	LUZ ANGELA MARTINEZ VASQUEZ
Demandado:	CHRISTIAN SEBASTIAN PAZ BENAVIDES
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por LUZ ANGELA MARTINEZ VASQUEZ en contra de CHRISTIAN SEBASTIAN PAZ BENAVIDES, la que, por auto del 6 de septiembre de 2022, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

1

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada la señora LUZ ANGELA MARTINEZ VASQUEZ, a través de apoderada judicial, en contra de CHRISTIAN SEBASTIAN PAZ BENAVIDES, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92dc0d3db5024077f5f4dfa6aebf6420f037d3f09c7dd82c44bd890d90f6abca**

Documento generado en 21/09/2022 02:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica